



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000083-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe Legal N° D000045-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N° D000052-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre - ATFFS se incorporan al SERFOR, como órganos desconcentrados de actuación local, cuyo responsable es el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, quien es designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva y depende jerárquica, funcional, administrativa y presupuestalmente de la Dirección Ejecutiva del SERFOR;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000006-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, se designa al señor Carlos Aníbal Calderón Vargas en el cargo de Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Lambayeque, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Informes N° D000006-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LAMBAYEQUE y N° D000014-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS LAMBAYEQUE, el señor Carlos Aníbal Calderón Vargas, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Lambayeque, solicitó su abstención como órgano instructor de los (18) dieciocho Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), en los cuales ha sido identificado conforme a los Informes de Precalificación N° D000180, D000183, D000184, D000185, D000186, D000187, D000191, D000192, D000193, D000194, D000196, D000198, y D000200-2023-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH-STPAD, e Informes de Precalificación N° D000001, D000002, D000003, D000004, y D000005-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH-STPAD de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, puesto que virtud de su cargo, se encontraría inmerso en la investigación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000083-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, la Dirección Ejecutiva aceptó el pedido de abstención formulado por el señor Carlos Aníbal Calderón Vargas, Administrador Técnico Forestal y de Fauna



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Silvestre de la ATFFS Lambayeque, para actuar como órgano instructor en los (18) dieciocho Procedimientos Administrativos Disciplinarios derivados del Informe de Auditoría N° 006-2023-2-6043-AC sobre “Procedimientos Administrativos Sancionadores iniciados en los años 2017 y 2018 por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque”; y dispuso que la Gerencia General realice las acciones para la designación del/de la Administrador/a Técnico/a Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, a fin que actúe como órgano instructor en los referidos Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispuso que el Régimen Disciplinario y Sancionador previsto en su Título V, se aplicaría una vez que entren en vigencia sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuyo literal i) del Artículo IV de su Título Preliminar, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad pública;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo al artículo 11 del ROF del SERFOR, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del SERFOR, cuya denominación se adecuó a Gerencia General, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 119-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Informe Legal N°D000045-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ e Informe N°D000052-2024-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que en atención a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, y en el marco normativo expuesto, resulta legalmente viable que la Gerencia General, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutorio que designe al/a la Administrador/a Técnico/a Forestal y de Fauna Silvestre de la ATFFS Lima, a fin que actúe como órgano instructor en los (18) dieciocho Procedimientos Administrativos Disciplinarios derivados del Informe de Auditoría N° 006-2023-2-6043-AC sobre “Procedimientos Administrativos Sancionadores iniciados en los años 2017 y 2018 por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque”;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al/a la Administrador/a Técnico/a Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, para que actúe como órgano instructor en los (18) dieciocho Procedimientos Administrativos Disciplinarios derivados del Informe de Auditoría N° 006-2023-2-6043-AC sobre "Procedimientos Administrativos Sancionadores iniciados en los años 2017 y 2018 por la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque".

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor José Luis Cerón Villanueva, Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lima, así como a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

RUPERTO ANDRÉS TABOADA DELGADO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL